

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **catorce horas** del día **17-06-2024**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria y Urgente** de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria.

D^a. María Macarena Lora Gómez.

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejel Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Antonio Iglesias Moreno, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La Sra. Presidenta manifiesta que el motivo de la urgencia de la convocatoria es agilizar la tramitación del siguiente expediente por cumplimiento de plazos.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la ratificación de la urgencia de la convocatoria.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

2. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA FERIA TAURINA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, EXPTE. 2024/PA/018

El expediente ha sido examinado en la sesión de **17 de junio de 2024** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha **14 de junio de 2024**, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- *La Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de la ORGANIZACIÓN DE LA FERIA TAURINA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, Expte. 2024/PA/018, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 209.592,08 € IVA no incluido (253.606,42 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 642.071,70 €.*

Este expediente trae causa del Nº de Expt. 2024/PA/011 ORGANIZACIÓN DE LA FERIA TAURINA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, el cual fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada 15 de mayo de 2024, y cuya licitación ha sido declarada desierta por acuerdo de 5 de junio de 2024 de la Junta de Gobierno Local, al no haberse presentado ninguna oferta.

La retribución del contratista consistirá, por un lado, en una aportación municipal, que se establece en un importe máximo de 209.592,08 € IVA no incluido (253.606,42 € IVA incluido), y, por otro, en los ingresos derivados de la explotación de la plaza de toros, siendo el importe estimado de ingresos por la explotación de la plaza de 4.431,82 € IVA no incluido (4.875,00 € IVA incluido al 10%).

Acompaña memoria justificativa firmada por la TAG de la Concejalía de Política Social y Mayores en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación urgente, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- *La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2024/PA/018, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la TAG de la Concejalía de Política Social y Mayores.*
- *Informe de insuficiencia de medios emitido por la TAG de la Concejalía de Política Social y Mayores.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Retención de crédito.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- *Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 253.606,42 €, con cargo a la aplicación 03.3381.22609 FIESTAS POPULARES. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, Nº de Op. 220240004748, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.*

Cuarto.- *Se ha emitido informe de fiscalización por la Intervención General Nº1053/2024, de fecha 13 de junio de 2024.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 25.1 a) de la LCSP, tendrán carácter privado los contratos de servicios que tengan por objeto los de espectáculos con número de referencia CPV de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- El art.119 de la LCSP regula la tramitación urgente del expediente de contratación, en su apartado 1 establece que “Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada”.

La Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, mediante resolución de 6 de junio de 2024, ha declarado la tramitación urgente del expediente.

Quinto.- Se han emitido informes favorables de la Asesoría Jurídica, Nº 187/2024 y Nº 195-2024 con dos observaciones, las cuales han sido atendidas mediante la incorporación al expediente de un informe económico y la modificación de los documentos memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sexto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2024/PA/018 **ORGANIZACIÓN DE LA FERIA TAURINA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 209.592,08 € IVA no incluido (253.606,42 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación importe de 253.606,42 €, con cargo a la aplicación 03.3381.22609 FIESTAS POPULARES. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación urgente.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **catorce y diez** minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 17 de junio 2024